



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0677-2016-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0435-2016-UNAP, del 28 de abril de 2016, se resuelve conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos: Bachiller en Ciencias Administrativas a: Juan José Armas Crisostomo, Manuel Alejandro Cevallos Gadea, Gianmarco Mesones Córdova, Neyre Alexander Ruiz Da Silva, Erick Mauricio Velez Ramirez, José Luis Rodriguez Ramos, Ayrton Raúl del Aguila Flores, Jarol Franccesco Pinchi Vela, Eleazar Roberto Rengifo Viena, Rubid Paulina Acosta Pezo, Brenda Tatiana Del Castillo Panaifo, Viviana Freitas Garcia; Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria a: Claudia Liliane Cuzcano Angulo, Leydy Jessy Guerra Sajami, Jaime Ihuaraqui Putapaña, Adolfo Villacorta Vargas, Arland Darley Rodriguez Málaga; bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática a: Terry Alex Vela Sifuentes, Iris Esther Nautino Salas, Pedro Mayer Murrieta Prada, Nelly Elena Pérez Cardenas

Que, erróneamente en la parte de visto de la resolución rectoral antes mencionada, se consignó "aprobado por la Facultad de Medicina Humana de la...", debiendo ser lo correcto "aprobado por las facultades académicas de la...";

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0435-2016-UNAP, del 28 de abril de 2016;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el artículo primero de la Resolución Rectoral n.º 0435-2016-UNAP, del 28 de abril de 2016, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

Visto:

"...aprobado por la **Facultad de Medicina Humana de la...**"

Debe decir:

Visto:

"...aprobado por las **facultades académicas de la...**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0435-2016-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL